

Señor thenien^{te} de Governado^r.

Doña. Tomasa Ramires de este Vecindario muger lexitima de Doⁿ. Felis Pao contestando al traslado qu^e. Vm. se ha servido darme de la acusacion qu^e. contra mi ha echo mi sitado marido. ante Vm paresco y digo: Que quanto espone en su escrito no es mas qu^e. paja, y nada de grano, por dever dirigirse su acusacion a las faltas qu^e. haiga encontrado en mi desde el mes de ênero de este año qu^e nos Juntamos; pero sin embargo contestando punto a punto aun qu^e. no sea del caso lo qu^e. dise en su êcrito: Primeramen^{te}. dise qu^e. es cierto qu^e. ha estado separado de mi sinco años po^r mi causa, a lo qu^e. reproduco qu^e. asi se falta a la verdad, es modo qu^e. no dexa duda, pues quien ignora qu^e. se fue a Provincias, de xandome abandonada, y llevandose toda mi ropa de uso hasta la ultima chancleta. tambien sita la noche qu^e. Vm. señor tenient^e. estuvo en nuestra. casa par^a. provar con lo qu^e. llo dixi qu^e. la separacion es po^r. mi causa, oygame po^r. su vida, que muger enconada con su marido po^r. qu^e. le refregava acada paso cosas pasadas qu^e. mutuamen^{te}. se havian prometido no bolverse ablar. y Vm mismo hoyo. no dise qu^e. no se vuelve ajuntar aun qu^e. la maten. pero señor par^a. provar qu^e. el de las ganas de divorciarse fué mi marido basta con decir qu^e. el fue quien se desaparto de mi deJandome abandonada, y no yo de el.

Asi mismo dise qu^e. llo quiero vivir sin ley ni respecto alguno, de esto, y lo qu^e. sigue en su escrito es lo qu^e. hade provar po^r. ser delito qu^e. me acusa cometido despues del citado dia dies de enero, qu^e. llo provare lo contrario, y quien sabe qu^e. mas qu^e. le pese. Yngente fuerza haze señor thenien^{te}. qu^e. cuide tanto de qu^e. mi cuñado sele mi perzona, y no diga lo qu^e. señala par^a. mi presiso sustento pues hasi Como hasta qu^e. se verifique el divorcio dice no tiene Obligacion de devolverme lo qu^e. ha tomado mio, esta en la de mantenerme hasta aquel tiempo. pero el es celoso de honrra, y disimulado del gasto. po^r. todo lo quaal.

A Vm. pido y suplico mande ami marido prueve

lo qu^e. acusa en su escrito, me señale alguna cosa par^a. mi preciso sustento sin qu^e. par^a. lo contrario le balga el efugio de qu^e. esta pobre, pues el dia del corpus estreno bestido qu^e. no se hase con veinte y cinco peso^s. y quien tuvo par^a. este luxo deve tener par^a. mantenerme, y sino quiere darme par^a. mantenerme. qu^e. me devuelva lo qu^e. es mio qu^e. llo lo vendere par^a. comer, Juro en forma lo nesario etcéter^a. firmando pormi el que aparece porno saverlo hacer aruego de Doña tomaza Ramires

Cypriano Fernandes

Otro si digo qu^e. se hade servir Vm. mandar ami marido se detenga de proferir en sus Conbersaciones las injurias qu^e. contra

mi vierte como de ello es Vm. buen testigo por. ser en su casa una de las que. las á proferido, y quien tiene valor de faltar á el respecto á su Jues de esta su herte como no se explicara en las demas casas, de donde nace que. muchos, y muchas sin tener presente á Dios. no se divierten con otra cosa que. con armar platillos de mi = Vale

Fernandes